



Resolución N° 126-00-2022
Acta N° 14 (S.L./20/05/2022)

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME DE LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, LA Prof. Lic. ADA VERA ROJAS".

VISTO Y CONSIDERANDO: El Orden del día,

El Informe Verbal de la Encargada de Despacho del Decanato y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, realizado en los siguientes términos:

Sobre la acción de nulidad en contra del Consejo Superior Universitario y en contra del Tribunal Electoral Independiente de la FACSO UNA promovida por docentes de la FACSO, informa lo siguiente: En fecha 08 de noviembre del año 2021, en pleno andamiaje en la FACSO – UNA, del proceso para la elección de representantes de los distintos estamentos para integrar los espacios de gobierno colegiado tanto a nivel Universidad como de la Facultad, los Docentes Nery Fátima y Raúl Sotero Esquivel, promovieron acción de nulidad de la Resolución C.S.U. N° 0617/2021, (en virtud de la cual el Consejo Superior autorizó a presentar candidaturas a todos/as los/las docentes escalafonados/ independientemente de su antigüedad), y en base a este argumento solicitaban la nulidad de todo el proceso electoral en relación al estamento docente. El principal argumento de los recurrentes fue el hecho de que la resolución C.S.U. N° 617/2021 les causaba agravio en razón de que habilitaba a docentes escalafonados sin la antigüedad establecida en el Estatuto, mientras que ellos si las tenían y que esto podría causarles un perjuicio ante la probabilidad de que no sean electos En este juicio tanto el Consejo Superior como el Tribunal Electoral de la FACSO – UNA ejercieron el derecho a la defensa, se expusieron todos los argumentos jurídicos sobre la legalidad del procedimiento, se ofrecieron pruebas y se logró demostrar que todo el proceso eleccionario fue llevado a cabo conforme a derecho, en consecuencia, **por Acuerdo y Sentencia N° 21 de fecha 29 de abril del año 2022, el Tribunal Electoral de la Capital, Segunda Sala, integrado por los Abogados Guillermo Casco, Santiago González Bibolini y Modesto Núñez, resolvieron rechazar la acción de nulidad interpuesta y la decisión fue adoptada por mayoría absoluta de los miembros.**

En cuanto a los argumentos de la decisión, se resume básicamente en que los Jueces, de todo el caudal probatorio incorporado al juicio, consideraron: Que los recurrentes al participar en el proceso electoral, con la inscripción de las respectivas candidaturas, han convalidado todo el proceso. Que, sólo puede declararse la nulidad de un acto cuando se demuestra la existencia de un perjuicio evidente sufrido por la parte demandante y que en el caso concreto no se observa agravio alguno en atención a que se demostró que los recurrentes han resultado electos y proclamados en los cargos para los que se habían postulado. En relación a la Resolución 0617/2021, el Tribunal consideró que los recurrentes también convalidaron esta resolución, porque no la impugnaron en tiempo y forma. Se probó en juicio, que Nery Fátima y Raúl Ricardi, tomaron conocimiento de la Resolución en fecha 02 de noviembre del 2021 y que a partir de esa fecha tenían 5 días para impugnarla y no lo hicieron y que por lo tanto consintieron esta resolución y al momento de que iniciaron la nulidad, el derecho ya estaba caduco.



Resolución N° 126-00-2022
Acta N° 14 (S.L./20/05/2022)

Por otra parte, informa que el miércoles 18 de mayo de 2022, se retomó la **Sesión Extraordinaria** del Consejo Superior Universitario (que había quedado en cuarto intermedio), para tratar como único punto la Propuesta de Reglamentación del **"REGLAMENTO GENERAL PARA ENCARGADO DE DESPACHO DEL DECANATO DE FACULTADES EN CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**. En la mencionada sesión La consejera Ana Valdez, presentó un artículo planteando una disposición transitoria que permitiría a Los/as Encargados/as de Despacho de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción creadas con anterioridad a la aprobación del presente reglamento, participar en las sesiones de la Asamblea Universitaria así como en las del Consejo Superior Universitario, con voz y voto. Esta moción no fue aceptada por lo tanto con esta resolución se dejó sin efecto toda disposición contraria al presente reglamento.

El 11 de mayo, se llevó a cabo la firma de convenio entre la FACSO UNA y Derecho UNP, en la sede de la facultad pilarense. El acuerdo fue rubricado por las máximas autoridades de las instituciones de ambas facultades, la Prof. Lic. Ada Vera Rojas, Encargada del Despacho del Decanato de la FACSO UNA y la Mg. Manuela Gamarra, Vice Decana de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales UNP. El convenio busca el desarrollo de la investigación, la extensión universitaria y la pasantía en la formación de profesionales en Ciencias Sociales, así como ejecutar proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos en el marco de los respectivos objetivos institucionales.

Por último, solicita permiso para participar de la XXVII Asamblea General y la 9ª Conferencia de CLACSO, que se llevará a cabo en la Ciudad de México. El permiso es del 4 al 10 de junio. Además solicita permiso para usufructuar de sus postergadas vacaciones desde el 11 al 18 de junio. Propone la designación de la Profesora Dominga Gavilán como encargada de despacho su reemplazo con la antigüedad del 04 de junio mientras dure mi permiso.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

126-01-2022.-DAR ENTRADA, al Informe Verbal de la Encargada de Despacho del Decanato y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, conforme a los términos redactados en el considerando de la presente resolución.

126-02-2022.-COMUNICAR, y archivar.

Lic. PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO

Secretaria de Facultad



Prof. Lic. ADA VERA ROJAS

Encargada de Despacho de Decanato